



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 Septiembre 2018

VISTO:

El Expediente Nº 19284-2018, que contiene el Informe Nº 065-2018-OEPE/HCH, de fecha 25 de julio del 2018, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, indican que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Directiva Nº 002-2017-SERVIR/GDSRH Normas Para la Elaboración del Mapeo de Procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en Proceso de Tránsito, Aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 087-2017-SERVIR-PE, de fecha 11 de mayo de 2017, establece los lineamientos y procedimientos para la elaboración del mapeo de procesos y el plan de mejoras, que deben realizar las entidades públicas en el marco del proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con lineamientos y procedimientos para poder realizar el mapeo de procesos e identificar y atender problemas en su gestión a través de la elaboración de un plan de mejoras. Este constituirá un compromiso de la entidad sobre las acciones a emprender para que los servicios o bienes públicos bajo su responsabilidad respondan a las necesidades y características de sus beneficiarios y/o usuarios;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y establece que "Modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno. Por lo tanto, la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley. Compromete al Poder Ejecutivo, organismos autónomos, gobiernos descentralizados, instituciones políticas y la sociedad civil, a través de sus distintas organizaciones";

Que, la mencionada norma señala que: "Una gestión al servicio del ciudadano necesariamente deberá cambiar el tradicional modelo de organización funcional y migrar hacia una organización por procesos contenidos en las "cadenas de valor" de cada entidad, que aseguren que los bienes y servicios públicos de su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, dados los recursos disponibles. Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o un servicio) en una salida (la entrega del bien o el servicio), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad/precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros)";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1134-2017/MINSA, del 21 de diciembre se aprobó la Directiva Nº 245-OGPP/MINSA - "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud", que establecen los lineamientos y criterios técnicos que orientan y facilitan la implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el sector, en concordancia a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, la norma señalada en el acápite anterior dispone en su numeral 6.1.1. literal b) la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos (GPP), indicando que este debe estar conformado por representantes de la Alta Dirección, órganos, programas y proyectos del MINSA, bajo la conducción de un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización -OGPPM, o de la que haga sus veces;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados entendiendo por ésta a una gestión en la que los funcionarios públicos se preocupan - en el marco de las políticas públicas de Estado, nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno - por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos operativos o misionales como los de apoyo o soporte con el fin de transformar los insumos en bienes y servicios que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos, garantizando sus derechos y al menor costo posible. A su vez, establece como uno de los pilares centrales a la Gestión por Procesos;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico establece la conformación que el Equipo de Trabajo para la Implementación de Gestión por Procesos del Hospital Cayetano Heredia, y solicita que se apruebe por Resolución Directoral;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital Cayetano Heredia, brindando a la Alta Dirección un diagnóstico general de la institución, permitiendo identificar los problemas o debilidades que afecten a la organización, las cuales se constituirán en una oportunidad de mejora, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y en consecuencia emitir el acto resolutorio que apruebe la designación del Equipo de Trabajo para la Implementación de Gestión por Procesos del Hospital Cayetano Heredia;



Que, de acuerdo a la opinión favorable contenida en el Informe N° 767-2018-OAJ/HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo al literal e) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, entre las atribuciones y responsabilidades del Director General, se encuentra la prerrogativa de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la designación del Equipo de Trabajo para la Implementación de Gestión por Procesos del Hospital Cayetano Heredia, el que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:

Director (a) General o su representante

Secretario Técnico

Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante

Miembros por Niveles de Procesos:

Sra. Rosa Canseco Vergara (Nivel Estratégico)
Lic. Marlene Huaylinos Antezana (Nivel Estratégico)
Lic. Elia Nerida Cornelio Bustamante (Nivel Estratégico)
Dr. Víctor García Cachique (Nivel Misional)
Dr. Raúl Medina Ninacóndor (Nivel Misional)
Dr. Leslie Soto Arquíñigo (Nivel Misional)
Dra. Frine Samalvides Cuba (Nivel Misional)
Dra. Gladys Bao García (Nivel Misional)
Dra. Margarita Del Castillo Aranibar (Nivel Misional)
Dra. María del Carmen Enríquez Salmón (Nivel Misional)
Lic. Cecilia Miranda Luis (Nivel Misional)
Lic. Rosa Ganoza Gonzales (Nivel Misional)
Lic. Amparo Jacinto Rosales (Nivel Misional)
Dr. Helver Chávez Jimeno (Nivel Soporte)
Dr. Wilder Lavado Acuña (Nivel Soporte)
Ing. Ever Antonio García Guerrero (Nivel Soporte)
Lic. Judith Solano Dueñas (Nivel Soporte)
Abog. Bertha Iparraguirre Céspedes (Nivel Soporte)



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

13 SET. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
REGISTRARIO TITULAR
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la implementación y difusión de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la Publicación de la presente resolución, en el Portal del Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ACRPR/BIC/phng

Distribución:

- () DG
- () OEPE
- () OAJ
- () OCOM
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834